

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

329

MÁLAGA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Mercedes Pérez Lisbona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 113 de 2015, a instancias de la parte actora don Sidi H. Mahafud Salec, contra “Desarrollos Flinder, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 8 de octubre de 2015 del tenor literal siguiente:

Auto

En Málaga, a 8 de octubre de 2015.

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procede dictar auto despachando ejecución por la vía de incidente de no readmisión a favor de don Sidi H. Mahafud Salec, contra “Desarrollos Flinder, Sociedad Limitada”; la ejecución de otros pronunciamientos distintos de la condena a readmisión se someterá a las reglas generales aplicables según su naturaleza.

Procédase por el secretario judicial a citar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la Ley de Jurisdicción Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en el que además podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este auto, lo acuerdo mando y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Medina Castillo, juez del Juzgado de lo social número 2 de Málaga. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).—El juez (firmado).

Asimismo, en igual fecha 8 de octubre de 2015, se ha dictado resolución de contenido literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia señora doña Mercedes Pérez Lisbona.—En Málaga, a 8 de octubre de 2015.

Habiendo presentado el trabajador don Sidi H. Mahafud Salec escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario de la obligación de readmisión, al no haber ejercido ninguna opción ni readmitido al actor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, acuerdo: Citar de comparecencia a las partes, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y puedan practicarse en el acto, señalándose el día 9 de noviembre de 2015, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de la misma.

Con la advertencia de que, de no asistir el trabajador o persona que lo represente en legal forma, se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada “Desarrollos Flinder, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 22 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.572/15)

